

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once de febrero de dos mil veintidós

Radicado 05001 31 03 019 2019 00210 00

Teniendo en cuenta la información aportada por la parte demandante **Interconexión Eléctrica SA** (Cfr. Archivo 80), se ordena su remisión a la Agencia Nacional de tierras para que proceda a *“efectuar las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, con respecto al predio objeto de demanda, precise si el bien es de naturaleza privada, o es de aquellos considerados como baldío o presenta alguna limitación jurídica”*, conforme lo ordenado en auto del 27 de mayo de 2021 (Cfr. Archivo 44 C1)

Procédase por secretaria con el envío de la comunicación a la Agencia Nacional de tierras.

**NOTIFÍQUESE ÁLVARO
ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ**

2

Firmado Por:

**Alvaro Eduardo Ordoñez
Guzman Juez Circuito
Juzgado De
Circuito Civil 019
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b074a9bbd3dc9a54e82ba517101d8f39a70b618579a4d24a2624da47800f0056 Documento
generado en 11/02/2022 10:14:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>